

RAD. 110013103004202000421

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la gestión adelantada por el apoderado actor ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agréguese los recibos de pago.

Como quiera que el pago data de fecha 8 de julio de 2021, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que acredite la inscripción de la medida ordenada mediante auto de fecha 9 de marzo del año que avanza y comunicado por oficio No. 313 del 12 de mayo de 2021.
Ofíciase.

Se le indica al apoderado de los demandados que una vez se encuentre acreditada la inscripción de la demanda en el respetivo folio de matrícula se proveerá sobre la continuación de este asunto en los términos que en ley corresponda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

